

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 16** *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024, de corrección de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, asociados a proyectos de investigación.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, asociados a proyectos de investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 19 de septiembre de 2024), y, según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de octubre), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado cuarto, punto 3 de la convocatoria, donde dice:

“3. La comisión de selección es el órgano colegiado de la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el anexo II de esta Resolución. Dicha comisión estará integrada por:

- Una presidencia, que corresponderá al titular de la Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural del IMIDRA.
- Cuatro vocales, que corresponderán a titulares de las Áreas de investigación del IMIDRA.
- Una secretaria, con voz, pero sin voto, que corresponderá al titular del Servicio de Personal del IMIDRA.
- Un representante del comité de empresa del IMIDRA, que sea designado por éste para la citada Comisión”.

Debe decir:

“3. La comisión de selección es el órgano colegiado de la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el anexo II de esta Resolución. Dicha comisión estará integrada por:

- Una presidencia, que corresponderá al titular de la Subdirección General de Investigación y Desarrollo Rural del IMIDRA.
- Tres vocales, que corresponderán a titulares de las Áreas de investigación del IMIDRA.
- Una secretaria, con voz, pero sin voto, que corresponderá al titular del Servicio de Personal del IMIDRA”.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), Mónica Martínez Castañeda.

(03/15.131/24)

